

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

No. FDLE – LP –1308-2026

Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ - FDLE, ubicado en la carrera 71 No. 73ª -44 de la ciudad de Bogotá D.C.

**2 OBJETO DEL PROCESO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO, Y FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

### 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

### 4 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

### 5 FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción “**Crear oferta**” del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción “**Crear oferta**” del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

**Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.<sup>1</sup>**

<sup>1</sup>[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

## 6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado para el presente contrato tiene un monto total de **MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.702.088.624 M/CTE).**

| Meta                    | Valor          | RUBRO               |
|-------------------------|----------------|---------------------|
| Renaturalización        | \$ 266.926.393 | O230117459920242314 |
| Arbolado                | \$ 351.983,080 | O230117459920242363 |
| Separación en la fuente | \$ 576.088.363 | O230117459920242363 |
| Procedas                | \$ 388.090.788 | O230117459920242363 |
| Jardinería              | \$ 119.000.000 | O230117459920242363 |

**\$1.702.088.624**

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre proveedores nacionales, cuyo resultado es la estructura de costos, la cual se encuentra en el documento anexo. El monto de inversión proviene de los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Local de Engativá 2025-2028 “Engativá Camina Segura”:

**PROYECTO 2314 “RESTAURACIÓN ACTIVA PARA LOS ECOSISTEMAS EN ENGATIVÁ”,** Meta: “Generar 125 m<sup>2</sup> de áreas renaturalizadas” por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$266.926.393)**

**PROYECTO 2363 “CAMINOS SOSTENIBLES EN ENGATIVÁ”,** por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.435.162.231).**

- **Meta 1:** “Capacitar 2000 personas en separación en la fuente y reciclaje”,
- **Meta 2:** “Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental”,
- **Meta 3:** “Mantener 100 m<sup>2</sup> de Jardinería” y
- **Meta 4:** “Mantener 500 árboles en zona urbana”,

### **Nota: Contratos valor oficial del proceso**

Teniendo en cuenta que las cantidades podrán ajustarse con el fin de obtener un mayor beneficio para el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la comunidad con los recursos disponibles para la vigencia correspondiente, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del proceso al proponente que resulte seleccionado. La diferencia que se genere entre el valor de la propuesta económica ganadora y el presupuesto oficial será redistribuida por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá entre los diferentes ítems descritos en el estudio de mercado, sin superar en ningún caso el valor total adjudicado.

Así mismo, el presupuesto oficial considera las cargas impositivas y los costos asociados a la administración de los recursos, garantizando la sostenibilidad financiera del contrato y la adecuada ejecución de las actividades de fortalecimiento comunitario previstas. Lo anterior permite asegurar que la implementación de las acciones dirigidas a PROCEDA y colectivos ambientales se realice bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, garantizando la disponibilidad de recursos suficientes para

atender las obligaciones derivadas del contrato y el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión.

De igual manera, en la estimación económica del proceso se consideran los costos asociados a la administración y operación que debe asumir el contratista, así como las obligaciones tributarias y demás descuentos de ley aplicables, con el propósito de garantizar la viabilidad financiera de las actividades de fortalecimiento y evitar afectaciones en la ejecución de los recursos destinados a PROCEDA y colectivos ambientales.

## **7 MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Dispone el numeral 10º del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado "Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el manual CCE - EICP- MA-03 VI-24-11-2021.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

**Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

**Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

**Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

| Acuerdo Comercial |             | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                   |             | Si/No     | Si/No                    | Si/No                                                                      | Si/No                                          | Si/No                                                     |
| Alianza Pacífico  | Chile       | Si        | Si                       | Si                                                                         | No                                             | Si                                                        |
|                   | México      | No        | No                       | No                                                                         | No                                             | No                                                        |
|                   | Perú        | Si        | No                       | No                                                                         | N/A                                            | No                                                        |
| Canadá            |             | SI        | No                       | N/A                                                                        | N/A                                            | No                                                        |
| Chile             |             | Si        | Si                       | Si                                                                         | No                                             | Si                                                        |
| Corea             |             | Si        | No                       | N/A                                                                        | N/A                                            | No                                                        |
| Costa Rica        |             | Si        | Si                       | Si                                                                         | No                                             | Si                                                        |
| Estados Unidos    |             | Si        | No                       | N/A                                                                        | N/A                                            | No                                                        |
| Estados AELC      |             | Si        | Si                       | Si                                                                         | No                                             | Si                                                        |
| México            |             | Si        | No                       | N/A                                                                        | N/A                                            | No                                                        |
| Triángulo         | El Salvador | Si        | No                       | N/A                                                                        | N/A                                            | No                                                        |
|                   | Guatemala   | Si        | No                       | Si                                                                         | No                                             | No                                                        |

|                                 |          |    |    |    |    |    |
|---------------------------------|----------|----|----|----|----|----|
| Norte                           | Honduras | Si | i  | N  | o  | i  |
|                                 |          |    | N  | /  | N  | N  |
|                                 |          |    | o  | A  | /A | o  |
| Unión Europea                   |          | Si | Si | Si | No | Si |
| Israel                          |          | Si | Si | Si | No | Si |
| Reino Unido e Irlanda del Norte |          | Si | Si | Si | No | Si |
| Comunidad Andina                |          | Si | Si | Si | No | Si |

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección. En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

## 8 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección no se limitará a MIPYME.

## 9 ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación descritos en los estudios previos y demás documentos del proceso, que a continuación se identifican:

| VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES |
|-----------------------------------------|
| JURIDICA                                |
| TÉCNICA                                 |
| CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA      |

## CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

| CRITERIO/ FACTOR                                                     | PUNTAJE TOTAL |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| Evaluación económica del proponente                                  | 50            |
| Factor técnico de calidad adicional                                  | 37,5          |
| Apoyo a la industria nacional                                        | 10            |
| Incentivo empresas y emprendimientos de mujeres                      | 0,25          |
| Condición de Mipyme                                                  | 0,25          |
| Personal en condición de discapacidad - <b>Decreto 0287 de 2026:</b> | 2             |
| <b>TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS</b>                                       | <b>100</b>    |

### 10 CRONOGRAMA

Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de selección, se encuentran detallados en el cronograma del proceso que se encuentra publicado en la Plataforma Secop II.

**Nota.** En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

### 11 LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

  
**VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA**  
Alcalde Local de Engativá

Proyecto: Hernando Fernández Muñoz – Abogado de Apoyo FDLE   
Revisó: Carlos Esteban Tello- Coordinador contratación FDLE   
Aprobó: Jesús David Díaz- Asesor FDLE 